

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0160/2024/OPNT interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 220458524000448, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al **MUNICIPIO DE QUERÉTARO**.

**R E S U L T A N D O S**

**I. Presentación de la solicitud de Información:** El día 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, con fecha oficial de recepción el día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al Municipio de Querétaro, requiriendo la siguiente información:

*"Requiero un listado de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del estado que se hubiesen realizado a los entes públicos antes indicados, el listado deberá contener como mínimo los siguientes campos año, numero de expediente, dependencia o entidad (estatal o municipal), actividad administrativa irregular reclamada, monto del daño reclamado, si se trato de daño material, fisico o daño moral o de todos los anteriores, si fue desecharo o improcedente el motivo del desechamiento o improcedencia. Asimismo en el caso de las reclamaciones en que se hubiese acreditado la accion del reclamante indicar cuanto se pago y el tiempo que se hubiese tardado la dependencia o entidad en pagar. Indicar de igual forma aquellos en los que se hubiese interpuesto medio de defensa, sea juicio de nulidad o amparo. Indicar en resumen cuantas han sido desechadas y en cuantas se ha acreditado la actividad administrativa irregular" (sic)*

**II. Respuesta a la solicitud de información:** En fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el sujeto obligado a través de del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**III. Interposición del Recurso de Revisión.** En ese sentido, el día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión interpuesto en contra de la falta respuesta del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

**Motivo de la inconformidad:** *"No se dio respuesta completa a la solicitud de acceso a la información toda vez que se solicitó tambien se informara aquellos asuntos en los que se hubiese interpuesto medio de defensa, sea juicio de nulidad o amparo, información que no esta contenida en la respuesta dada por el Municipio de Querétaro" (sic)*

**IV. Turno de la ponencia del Comisionado.** Mediante oficio sin número, recibido el 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado presidente de este Órgano Garante asignó el



número de expediente **RDAA/0160/2024/OPNT** al recurso de revisión y, en atención a los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo turnó a la Ponencia a mi cargo. -----

2

**V. Radicación.** El día 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el recibo de solicitud, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada bajo el número de folio 220458524000448; presentada el 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; con fecha oficial de recepción del 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; en 01 una foja útil. -----
2. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio sin número de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro; emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, en 01 una foja útil. -----
3. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio OIC/3486/2024, de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Samantha Ortega Estrada, Enlace Operativo del órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 01 una foja útil. -----
4. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio OIC/DR/3480/2024, de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Marisa Hernández Arteaga, Secretaría de Acuerdos en suplencia del despacho de las funciones del Director de Responsabilidades del órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 01 una foja útil. -----
5. Documental pública, en copia simple, consistente en una tabla, de la cual se desprenden las columnas "Nº", "Expediente", "Fecha de recepción", "Causa del Daño", "Monto Reclamado", "Monto Autorizado", "Tipo de Determinación", "Fecha archivo", en 11 once hojas útiles. -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. Dicha notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**VI. Informe justificado:** Por acuerdo de fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado remitido por el sujeto obligado, agregando la siguiente documental: -----

1. Documental pública en copia simple, consistente en recibo de solicitud, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 220458524000448, con fecha oficial de recepción del día 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil. -----



2. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio OIC/3486/2024, de fecha 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Samanta Ortega Estrada, Enlace Operativo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 01 una foja útil. -----
3. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número OIC/DR/3480/2024, de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Marisa Hernández Arteaga, Secretaria de Acuerdos en suplencia del despacho de las funciones del Director de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 11 once fojas útiles. -----
4. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número OIC/4228/2024, de fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Paulina Viridiana Córdova Ugalde, Secretaria Técnica y Enlace de Transparencia del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 01 una foja útil. -----
5. Documental pública en copia simple, consistente en el oficio número OIC/DR/4150/2024, de fecha 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Normal Angelica Salas Pérez, Titular de la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en 05 cinco fojas útiles. -----

3

**S** En ese mismo acuerdo se ordenó notificar a la persona recurrente, a efecto de que, en un plazo de **U** cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo, manifestará lo que a su derecho conviniese, situación que no aconteció. -----

**Z** **VII. Cierre de instrucción:** En razón a que el recurso fue debidamente substanciado y no existiendo **O** diligencia pendiente de desahogo, por acuerdo de fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó cierre y se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

## CONSIDERANDOS

**C** **I.Competencia.** - La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de **A** Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer, sustanciar y resolver el **T** presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V, 144, **U** 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. **A**

**III.Carácter del sujeto obligado.** - Los artículos 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y **AC** Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al **ACT** **Municipio de Querétaro**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y brinde trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. -----

**III.Presentación oportuna del recurso.** - El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de acuerdo con lo siguiente: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro
Entrega de respuesta a la solicitud de información:	12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro



Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de presentación del recurso de revisión:	17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones:	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los períodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024", se determina como día inhábil el 01 de mayo de 2024

S  
U  
N  
O  
C  
I  
A  
T  
U  
A  
C  
H

Aunado a lo anterior, del análisis de las constancias, se determinó que el recurso de revisión contó con los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**IV. Estudio de fondo.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio del parte interesado y los alegatos formulados por el ente recurrido.

En ese orden de ideas, tenemos que inicialmente la persona recurrente, presentó su solicitud ante el Municipio de Querétaro, requiriendo información de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del estado que se hubiesen realizado el sujeto obligado, en fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro dio respuesta mediante el oficio número OIC/DR/3480/2024, informando lo siguiente:

*"[...] Al respecto, le remito a Usted el registro de los expedientes de Responsabilidad por Daño Patrimonial correspondiente a esta Dirección de Responsabilidades, del año 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro), hasta la fecha del presente oficio.*

*En este sentido se remite información solicitada que obra dentro de los archivos de esta Dirección de Responsabilidades en el formato de registro que para efecto se tiene; lo anterior con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el criterio de interpretación número 3/17 del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. [...]” (sic)*

Adicional a su escrito, entregó la información, consistente en una tabla de la cual se desprenden los campos “Nº”, “EXPEDIENTE”, “CAUSA DEL DAÑO”, “MONTO RECLAMADO”, “MONTO AUTORIZADO”, “TIPO DE DETERMINACIÓN”, y “FECHA ARCHIVO”, en 11 once fojas útiles.

Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión; aludiendo en su motivo de inconformidad, la respuesta incompleta, debido a que no se da información sobre aquellos asuntos que se hubiese interpuesto medio de defensa, juicio de nulidad o amparo.

En ese sentido, resulta oportuno referir que toda vez la inconformidad planteada, únicamente tiene que ver con la ausencia de la información correspondiente a los juicios de nulidad o amparo; los demás datos proporcionados en la respuesta; se consideran actos consentidos tácitamente y



por ende se dejan fuera del estudio y análisis de la presente resolución. Sirva de apoyo el criterio de interpretación para los sujetos obligados reiterado vigente, con clave de control SO/001/2020, que a la letra dice: -----

*Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.*

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 4548/18. Sesión del 12 de septiembre de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 5097/18. Sesión del 05 de septiembre de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- Acceso a la información pública. RRA 14270/19. Sesión del 22 de enero de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Registro Agrario Nacional. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

Continuando con el análisis, tenemos que por acuerdo de fecha 17 diecisiete de abril de 2024, se radicó el presente expediente y requirió en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo, para que, mediante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, remitiera el informe justificado manifestando lo que a su interés conviniese y ofreciendo las pruebas que correspondieran. Es así como, por acuerdo de 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe a través del cual el sujeto obligado manifestó lo siguiente: -----

*[...]A este respecto se informa que NO ES CIERTO EL ACTO QUE SE RECLAMA identificado como "No se dio respuesta completa a la solicitud de acceso a la información toda vez que se solicitó también se informara aquellos asuntos en los que se hubiese interpuesto medio de defensa, sea juicio de nulidad o amparo, información que no está contenida en la respuesta dada por el Municipio de Querétaro" (sic); lo anterior en razón de las siguientes consideraciones:*

1. De la tabla anexa al oficio OIC/DR/3480/2024 [...], en la fila 12 de la columna 12 denominada "FECHA DE ARCHIVO", se advierte en la casilla respectiva que se cita, que dicho procedimiento se encuentra en **JUICIO DE NULIDAD**, toda vez que el expediente de responsabilidad por daño patrimonial OIC/DR/RDP/12/2023, no ha sido remitido al archivo de esta Dirección
2. De la tabla anexa al oficio OIC/DR/3480/2024 [...], en la fila 56 de la columna denominada "FECHA DE ARCHIVO", se advierte en la casilla respectiva que se cita, que dicho procedimiento se encuentra en **JUICIO DE NULIDAD**, toda vez que el expediente de responsabilidad por daño patrimonial OIC/DR/RDP/56/2023, no ha sido remitido al archivo de esta Dirección
3. De la tabla anexa al oficio OIC/DR/3480/2024 [...], en la fila 87 de la columna denominada "FECHA DE ARCHIVO", se advierte en la casilla respectiva que se cita, que dicho procedimiento se encuentra en **JUICIO DE NULIDAD**, toda vez que el expediente de responsabilidad por daño patrimonial OIC/DR/RDP/87/2023, no ha sido remitido al archivo de esta Dirección
4. De la tabla anexa al oficio OIC/DR/3480/2024 [...], en la fila 152 de la columna denominada "FECHA DE ARCHIVO", se advierte en la casilla respectiva que se cita, que dicho procedimiento se encuentra en **RECURSO DE RECLAMACIÓN**, toda vez que el expediente de responsabilidad por daño patrimonial OIC/DR/RDP/152/2023, no ha sido remitido al archivo de esta Dirección
5. De la tabla anexa al oficio OIC/DR/3480/2024 [...], por cuanto ve al año 2024 de la fila 1 a la 80 de la columna denominada "FECHA DE ARCHIVO", no se advierte medio de defensa o recurso alguno.[...]"(sic)



Del contenido esgrimido por el sujeto obligado, se aprecia que, por medio del informe justificado la autoridad refiere, si haber entregado la información, toda vez que en la columna denominada "FECHA DE ARCHIVO", tal como se aprecia a continuación: -----

Nº	EXPEDIENTE	FECHA RECEPCIÓN	CAUSA DEL DAÑO	MONTO RECLAMADO	MONTO AUTORIZADO	TIPO DE DETERMINACIÓN	FECHA ARCHIVO
1	OIC/DR/RDP/01/2023	23/11/2022	Aguas Contaminadas	\$18,832,993.01		Se desecha por extemporánea	06/07/2023
2	OIC/DR/RDP/02/2023	19/12/2022	Bache	\$25,763.60		Impropcedencia por incompetencia	04/05/2023
3	OIC/DR/RDP/03/2023	21/12/2022	Alcantarilla	\$922.00		Impropcedencia por incompetencia	27/09/2023
4	OIC/DR/RDP/04/2023	19/12/2022	Coladera	\$2,000.00	\$2,000.00	Procedente	03/07/2023
5	OIC/DR/RDP/05/2023	30/12/2022	Coladera	\$12,220.00		Impropcedencia por incompetencia	29/08/2023
6	OIC/DR/RCP/06/2023	29/12/2022	Bache	\$5,491.00		Se desecha por extemporánea	03/03/2023
7	OIC/DR/RCP/07/2023	02/01/2023	Coladera	\$1,513.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	23/06/2023
8	OIC/DR/RCP/08/2023	22/12/2022	Bache	\$6,700.00		Impropcedencia por incompetencia	02/10/2023
9	OIC/DR/RCP/09/2023	16/01/2023	Bache	\$226,000.00		Se desecha por extemporánea	20/04/2023
10	OIC/DR/RDP/10/2023	12/01/2023	Coladera	\$7,205.00	\$7,205.00	Procedente	23/09/2023
11	OIC/DR/RDP/11/2023	12/01/2023	Ramito Flores Villaad	\$12,250.00		En trámite	06/07/2023
12	OIC/DR/RDP/12/2023	16/01/2023	Tobogán del Jardín Guerrero	\$38,366.60		Impropcedencia por incompetencia	Juzgo de nulidad
13	OIC/DR/RDP/13/2023	13/01/2023	Alcantarilla	\$11,562.75		Impropcedencia por incompetencia	27/11/2023
14	OIC/DR/RDP/14/2023	17/01/2023	Carro dejando	\$2,500.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	13/08/2023
15	OIC/DR/RDP/15/2023	13/01/2023	Bache	\$4,775.00		Impropcedencia por incompetencia	13/09/2023
16	OIC/DR/RDP/16/2023	19/01/2023	Poda de árbol	\$800.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	03/05/2023
17	OIC/DR/RDP/17/2023	23/01/2023	Desmalezado	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	20/08/2023
18	OIC/DR/RDP/18/2023	23/01/2023	Bache	\$21,506.70		Se desecha por no acreditar interés jurídico	17/05/2023

41	OIC/DR/RDP/41/2023	24/02/2023	Bache	\$6,474.98		Impropcedencia por incompetencia	21/03/2024
42	OIC/DR/RDP/42/2023	27/02/2023	Coladera	\$4,125.55	\$4,125.55	Procedente	31/10/2023
43	OIC/DR/RDP/43/2023	03/03/2023	Coladera	\$6,340.10	\$5,764.10	Procedente	09/01/2024
44	OIC/DR/RDP/44/2023	01/03/2023	Bache	\$2,501.60	\$2,501.60	Procedente	09/02/2024
45	OIC/DR/RDP/45/2023	03/03/2023	Alcantarilla	\$20,425.00	\$20,425.00	Procedente	23/01/2024
46	OIC/DR/RDP/46/2023	06/03/2023	Objeto metálico en la vialidad	\$2,476.00		Impropcedencia por caso fortuito	10/11/2023
47	OIC/DR/RCP/47/2023	07/03/2023	Alcantarilla	Indeterminado		Se desecha por extemporánea	12/09/2023
48	OIC/DR/RCP/48/2023	10/03/2023	Alcantarilla	\$32,500.00	\$32,500.00	Procedente	23/02/2024
49	OIC/DR/RCP/49/2023	09/03/2023	Cables	\$3,405.00		Impropcedencia por incompetencia	11/10/2023
50	OIC/DR/RDP/50/2023	06/03/2023	piston de portón eléctrico (SSPMQ)	\$2,668.00	\$2,668.00	Procedente	06/07/2023
51	OIC/DR/RDP/51/2023	14/03/2023	Coladera rectangular	\$3,200.00	\$3,162.00	Procedente	Pendiente
52	OIC/DR/RDP/52/2023	14/03/2023	Coladera	Indeterminado		Procedente	Pendiente
53	OIC/DR/RDP/53/2023	16/03/2023	Rama de árbol	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	16/04/2023
54	OIC/DR/RDP/54/2023	27/03/2023	Pieza metálica de camión de volteo Obras	\$11,150.00		Impropcedencia por incompetencia	28/09/2023
55	OIC/DR/RDP/55/2023	04/04/2023	La cara una farola	\$3,248.00	\$3,248.00	Procedente	Procedente
56	OIC/DR/RDP/56/2023	05/04/2023	Bache	\$5,483.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	Juzgo de Nulidad
57	OIC/DR/RDP/57/2023	05/04/2023	Adóquin curvo	\$18,272.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	03/07/2023
58	OIC/DR/RDP/58/2023	05/04/2023	Bache	\$4,015.00	\$3,410.62	Procedente	Pendiente
59	OIC/DR/RDP/59/2023	05/04/2023	Zanja / iluminación	\$2,339.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	12/09/2023
60	OIC/DR/RDP/60/2023	14/04/2023	Bache	\$7,714.00		Impropcedencia por incompetencia	14/09/2023
61	OIC/DR/RDP/61/2023	18/04/2023	Desmalezado	\$4,800.00		Se desecha por extemporánea	19/06/2023
62	OIC/DR/RDP/62/2023	14/04/2023	Bache	\$26,772.00		En trámite	
63	OIC/DR/RDP/63/2023	17/04/2023	contratación, capacitación de elementos SSPMQ	\$2'067,919.00 / DAÑO MORAL.		Impropcedencia porque no se acredita la actividad administrativa irregular	Pendiente
64	OIC/DR/RDP/64/2023	10/06/2023	Coladera	\$8,730.00		Se desecha por extemporánea	05/07/2023



65	OIC/DR/RDP/65/2023	10/05/2023	Coladera	\$7,000.00		Impropiedad por incompetencia	08/11/2023
66	OIC/DR/RDP/66/2023	11/05/2023	Protección ciclovía	\$12,237.57		Impropiedad por incompetencia	31/10/2023
67	OIC/DR/RDP/67/2023	23/05/2023	Coladera	\$9,680.53	\$9,483.63	Procedente	04/12/2023
68	OIC/DR/RDP/68/2023	24/05/2023	Bachillerón de un paso vehicular	13,683.68	\$3,786.00	Procedente	13/03/2024
69	OIC/DR/RDP/69/2023	19/05/2023	Bache	\$6,741.00	\$6,741.00	Procedencia	23/01/2024
70	OIC/DR/RDP/70/2023	30/05/2023	Vigilancia en mal estado	\$7,700.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	29/08/2023
71	OIC/DR/RDP/71/2023	01/06/2023	Caida de arbol	Indeterminado		Diseñamiento	05/10/2023
72	OIC/DR/RDP/72/2023	31/05/2023	Coladera	\$9,800.00		Se desecha porque ya estaba presentada	23/08/2023
73	OIC/DR/RDP/73/2023	05/06/2023	Caida de arbol	\$24,995.00	\$24,995.00	Procedente	20/06/2023
74	OIC/DR/RDP/74/2023	07/06/2023	Bache	\$2,050.00		Impropiedad por incompetencia	21/03/2024
75	OIC/DR/RDP/75/2023	08/06/2023	Camión de basura	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	12/04/2023
76	OIC/DR/RDP/76/2023	07/06/2023	Caida de arbol	\$4,450.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	01/09/2023
77	OIC/DR/RDP/77/2023	09/06/2023	Baches	\$12,990.00		Impropiedad por incompetencia	31/01/2024
78	OIC/DR/RDP/78/2023	07/06/2023	Rejilla	Indeterminado		Se desecha por extemporaneidad	12/08/2023
79	OIC/DR/RDP/79/2023	15/06/2023	Alcantarilla	\$5,396.89		Impropiedad por incompetencia	21/11/2023
80	OIC/DR/RDP/80/2023	27/06/2023	Bache	\$8,000.00	\$8,000.00	Procedente	19/02/2024
81	OIC/DR/RDP/81/2023	26/06/2023	Bache	\$3,352.00		Impropiedad por incompetencia	11/12/2023
82	OIC/DR/RDP/82/2023	30/06/2023	Cristal Roto	\$1,700.00	\$1,700.00	Procedente	10/11/2023
83	OIC/DR/RDP/83/2023	07/07/2023	Bache	\$23,606.00		Se desecha por extemporaneidad	12/09/2023
84	OIC/DR/RDP/84/2023	14/07/2023	Registro sin tape dañado	\$5,963.91		Impropiedad por incompetencia	28/01/2024
85	OIC/DR/RDP/85/2023	14/07/2023	Bache	\$1,620.00		Impropiedad por incompetencia	03/10/2023
86	OIC/DR/RDP/86/2023	14/07/2023	Desmalezado	\$1,350.00	\$1,350.00	Procedente	09/10/2023
87	OIC/DR/RDP/87/2023	18/07/2023	Poile que cayó sobre vehículo	\$173,062.00		Impropiedad por incompetencia	Juzgo de Nulidad

131	OIC/DR/RDP/131/2023	06/10/2023	Railones en el carro	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	10/01/24
132	OIC/DR/RDP/132/2023	10/10/2023	Bache	Indeterminado		Impropiedad por incompetencia	Pendiente
133	OIC/DR/RDP/133/2023	9/10/2023	Bache	Indeterminado		Impropiedad por incompetencia	Pendiente
134	OIC/DR/RDP/134/2023	12/10/2023	Coladera	\$257,065.00		Impropiedad por incompetencia	Pendiente
135	OIC/DR/RDP/135/2023	16/10/2023	Semáforo apagado	\$47,195.80		En trámite	
136	OIC/DR/RDP/136/2023	19/10/2023	bache	\$8,484.01		En trámite	
137	OIC/DR/RDP/137/2023	20/10/2023	Bache	\$17,224.80		Se desecha por no acreditar interés jurídico	19/02/2024
138	OIC/DR/RCP/138/2023	20/10/2023	Bache con piedras	\$20010.00		En trámite	
139	OIC/DR/RCP/139/2023	30/10/2023	Bache	\$3,020.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	Pendiente
140	OIC/DR/RCP/140/2023	27/10/2023	Bache	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	25/03/2024
141	OIC/DR/RDP/141/2023	03/11/2023	Transición entre el concreto antiguo y el instalado	\$5,990.00	Pendiente	Procedente	Pendiente
142	OIC/DR/RDP/142/2023	03/11/2023	Desmalezado	\$2650.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	30/01/2024
143	OIC/DR/RDP/143/2023	03/11/2023	Bache	\$2,485.00		En trámite	
144	OIC/DR/RDP/144/2023	06/11/2023	Coladera	\$4,610.00		En trámite	
145	OIC/DR/RDP/145/2023	07/11/2023	Bache	\$1,600.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	Pendiente
146	OIC/DR/RDP/146/2023	06/11/2023	Alcantarilla	\$8,000.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	19/02/2024
147	OIC/DR/RDP/147/2023	07/11/2023	Bache	Indeterminado	\$2,138.45	Procedente	Pendiente
148	OIC/DR/RDP/148/2023	08/11/2023	Arbol	Indeterminado		En trámite	
149	OIC/DR/RDP/149/2023	08/11/2023	Bache	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	28/02/2024
150	OIC/DR/RDP/150/2023	10/11/2023	Bache	Indeterminado		Se desecha por no acreditar interés jurídico	14/02/2024
151	OIC/DR/RDP/151/2023	13/11/2023	Desmalezado	\$4,960.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	25/03/2024
152	OIC/DR/RDP/152/2023	09/11/2023	Bache	\$8,600.00		Se desecha por no acreditar interés jurídico	Recurso de reclamación
153	OIC/DR/RDP/153/2023	10/11/2023	Bache	\$1,155.00		En trámite	
154	OIC/DR/RDP/154/2023	17/11/2023	Bache	\$2,040.00		En trámite	

Por lo anteriormente expuesto, se aprecia que el Sujeto Obligado, en la respuesta inicialmente entregada; si atiende la petición, en cuanto ve al medio defensa, sea juicio de nulidad o amparo. En suma, de lo anterior, toda vez que se dio vista a la persona recurrente del contenido del informe justificado, a efecto de que presentara sus manifestaciones, sin que, a la fecha, dicha situación aconteciera.

#### V. Determinación. Como resultado de los argumentos anteriormente expuestos y de conformidad con el artículo 149 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Querétaro, y toda vez que el sujeto obligado si entregó la información correspondiente a los medios de defensa interpuestos por el particular, desde la respuesta inicial; se **confirma**, la respuesta otorgada por el sujeto obligado. -----

## RESOLUTIVOS

**Primero.** - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente, en contra del **Municipio de Querétaro**. -----

**Segundo.** - De conformidad con los argumentos expuestos, y en armonía con lo dispuesto por el artículo 149 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **confirma** la respuesta entregada en la solicitud de información, registrada bajo el número de folio 220458524000448. -----

**Tercero.** - Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**Cuarto.** - Se hace del conocimiento que la presente resolución podrá ser recurrida en términos de lo señalado en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sesión ordinaria de Pleno, de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, el C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe. - DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.  
MPTO/IAV  
La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0160/2024/OPNT

